



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9496111 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO ANJOBA S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9496111 de 2026**, así:

PRIMERO. La solicitud de Prorroga fue realizada por el contratista mediante correo electrónico al supervisor **José Gabriel Garavito Aponte** el día 01 de julio de 2026, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato es el día **14 julio de 2026**.

SEGUNDO: El contratista justifica la solicitud de realizar prorroga por 15 días calendario al contrato, anexando la siguiente justificación.

“En mi calidad de representante legal de la sociedad GRUPO ANJOBA S.A.S., responsable de la ejecución del Contrato: CO1.PCCNTR.9496111 cuyo objeto es "ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DESTINADOS A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DENTRO DE LOS AMBIENTES FORMATIVOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026", me permito poner en su conocimiento las circunstancias que han incidido en el cronograma de entrega de los elementos objeto del contrato, e informar que dicha entrega se efectuará a más tardar el día 30 de julio de 2026.

Las razones que sustentan la presente justificación son las siguientes:

1. Las máquinas destinadas al proceso de confección de los overoles presentaron fallas técnicas que obligaron a suspender temporalmente la producción, dichos equipos fueron recientemente reparados y su funcionamiento quedó restablecido a principios de la semana anterior, fecha desde la cual se retomó el proceso productivo a plena capacidad.



2. Se presentaron retrasos por parte del proveedor en la entrega de la tela, insumo esencial e indispensable para la producción de los overoles, situación ajena a la voluntad y diligencia de la empresa contratista.

Las circunstancias descritas previamente constituyen hechos sobrevinientes e imprevisibles, habiendo la sociedad GRUPO ANJOBA S.A.S. actuado con la debida diligencia para superarlas en el menor tiempo posible; no obstante, le informo que, ya habiéndose superado los inconvenientes señalados, la producción avanza con normalidad, por lo que se garantiza la entrega total de los elementos a más tardar el 30 de julio de 2026, sin que ello afecte la calidad ni las especificaciones pactadas.

Agradezco la comprensión frente a la situación expuesta y reitero el compromiso de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Atentamente."

TERCERO: Mediante comunicación vía correo electrónica del día 02 de julio de 2026 del supervisor del contrato **José Gabriel Garavito Aponte** al ordenador del gasto **ING. José Edinson Escobar Salcedo** en la cual da el visto bueno para la prórroga y solicita autorización para realizar la misma en la plataforma Secop II, y en la cual aduce lo siguiente:

"Ingeniero José Edinson, cordial saludo.

Para su análisis y aprobación remito correo del contratista grupo ANJOBA donde solicitan prórroga en tiempo para el contrato CO1.PCCNTR.9496111 cuyo objeto es "ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DESTINADOS A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DENTRO DE LOS AMBIENTES FORMATIVOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026". Este contrato actualmente tiene fecha de finalización el 14 de julio del presente.

Atento a sus indicaciones"

CUARTO: Que, el ordenador del gasto **ING. José Edinson Escobar Salcedo**, **AUTORIZA** la modificación contractual consistente en prorrogar el contrato de la referencia 16 días calendario con nueva fecha de terminación el **31 de julio de 2026**.

QUINTO: **MODIFÍQUESE** el numeral 1 del contrato electrónico **"Información general"** del contrato ya referenciado, el cual quedara de la siguiente manera:



Fecha de inicio de contrato: 15/05/2026 12:00:00 PM

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2026 23:59:00 Hrs.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **solicitud y autorización, Informe de supervisión, Anexo de modificación.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (e) de centro

JHON MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C 1.006.209.565
Representante legal
GRUPO ANJOBA SAS
NIT. 901946251

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión Contractual –
Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión contractual –

Brayan A. Toro
JMO